

ACTUACIONES DE CCOO ANTE ESTE ATROPELLO

- Impugnación del RD ante el Tribunal Supremo, admitida a trámite aunque sin conceder la suspensión cautelar del mismo.
- Posicionamiento nítido a favor de la enfermería andaluza en dos aspectos:
 - Reconociendo, en el ámbito de su labor asistencial, sus competencias profesionales y su autonomía en materia de prescripción.
 - Reconociendo las competencias legislativas de las autoridades andaluzas en esta materia y, por tanto, considerando vigente el Decreto 307/2009 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Posicionamiento en contra de la actuación del autodenominado y nefasto 'foro de la profesión enfermera' (colegios de enfermería y SATSE).
- Exigencia a las autoridades andaluzas para que salieran públicamente aclarando la situación y pidiendo la impugnación del RD 954/2015, lo que ha provocado que:
 - La Dirección Gerencia del SAS emita una comunicación –dirigida a trabajadores y a directivos y publicada en la web del SAS– reiterando la vigencia de la norma andaluza y la garantía de cobertura en materia de responsabilidad civil profesional.
 - La Junta de Andalucía, ante la negativa del Gobierno de España a derogar el Real Decreto o al menos aquellos artículos que invaden competencias exclusivas de las comunidades autónomas, anuncia la interposición de una demanda ante el Tribunal Constitucional.
- Conseguir que la Mesa Sectorial de Sanidad manifiesta su "total apoyo" a la prescripción enfermera y exija la derogación del Real Decreto.



CCOO, tu sindicato: Nos puedes encontrar en:

Almería: C/ Javier Sanz 7, 04004. Tlf: 950.184.928 spsalmeria@sanidad.ccoo.es

Cádiz: Avda. Andalucía 6- 2ª Planta 11008 Tlf:956.297.161

spsanidad-ca@and.ccoo.es

Córdoba: Avda. Gran Capitán, 12 14008 Tlf: 957.221.382

spsanidad-cor@and.ccoo.es

Granada: C/ Periodista Fco. Javier Cobos, 2 18014 Tlf: 958.275.332

spsgranada@sanidad.ccoo.es

Huelva: Avda. Martín Alonso Pinzón, nº 7 21003 Tlf: 959.285.358

spsluelva@sanidad.ccoo.es

Jaén: C/ Castilla 8 23007 Jaén Tlf: 953.217.970 spsjaen@sanidad.ccoo.es

Málaga: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 29001 Tlf: 952.220.110

spsmalaga@sanidad.ccoo.es

Sevilla: C/Trajano, 1, 2ª Planta 41002 Tlf: 954.464.518

spssevilla@sanidad.ccoo.es



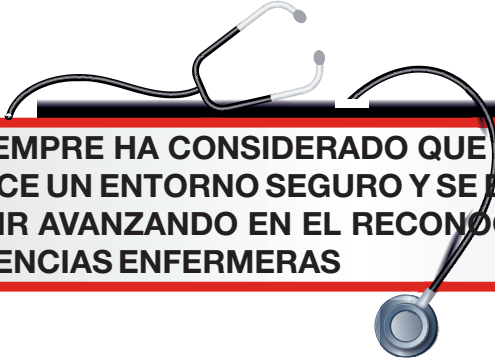
Verdades y mentiras de la prescripción enfermera en Andalucía



federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Andalucía

ANTECEDENTES DE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

Desde hace muchos años las enfermeras y enfermeros han estado indicando productos sanitarios, asesorando sobre su uso y evaluando efectos secundarios e interacciones. Estas prácticas han constituido un servicio de calidad, rápido y eficaz. En Andalucía este servicio se reguló tras la publicación del Decreto 307/2009 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que reconocía esta labor y este derecho del colectivo enfermero y aportaba seguridad jurídica.



CCOO SIEMPRE HA CONSIDERADO QUE EL DECRETO 307/2009 ESTABLECE UN ENTORNO SEGURO Y SE ENMARCA EN LA LÍNEA DE SEGUIR AVANZANDO EN EL RECONOCIMIENTO DE NUEVAS COMPETENCIAS ENFERMERAS

SITUACIÓN ACTUAL

El Real Decreto 954/2015, publicado el 23 de diciembre de 2015, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros tiene su origen en el Pacto por la Sostenibilidad del SNS, acordado por el Ministerio de Sanidad con el Consejo General de Enfermería y el Sindicato SATSE.

Aspectos destacables del RD:

- Obliga a realizar una formación adicional de 180 h cuyo coste deben asumirlo los propios profesionales.
- Establece un proceso centralizado de forma estatal.
- Produce un grave retroceso en la autonomía profesional ya que establece que, de forma previa, un profesional prescriptor debe determinar el diagnóstico y la prescripción.

La situación en el resto de CCAA, aun considerándola grave, no es tan conflictiva como en Andalucía porque aquí los enfermeros y enfermeras disfrutaban de su derecho a prescribir.

VERDADES

- El enfermero y la enfermera tienen las competencias para prescribir, en su ámbito asistencial, demostradas en la experiencia diaria y en sus planes formativos.
- No hay contradicción entre el Decreto andaluz y el RD estatal por lo que nuestro Decreto seguirá vigente hasta tanto haya que proceder, en caso necesario, a la adaptación a la legislación estatal.
- El enfermero y la enfermera del Sistema Sanitario Público Andaluz no queda desprotegido por seguir ejerciendo como hasta ahora la prescripción porque así se lo asegura su empleador (la Consejería de Salud y el SAS).
- El Consejo General de Enfermería y SATSE no han creído en las competencias del colectivo enfermero en materia de prescripción y son cómplices del retroceso profesional que el Real Decreto –que ellos mismos contribuyeron a gestar– supone para el colectivo enfermero.

CCOO SIEMPRE HA CREÍDO Y DEFENDIDO LAS COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS ENFERMERAS Y LOS ENFERMEROS



MENTIRAS

- 1. El enfermero y enfermera necesita una formación adicional de 180 h para adquirir competencias en materia prescriptora.**
El enfermero y la enfermera tienen las competencias para prescribir demostradas en la experiencia diaria y en sus planes formativos
- 2. El Consejo General de Enfermería y SATSE defienden al colectivo enfermero.**
Ambos, junto al Gobierno del PP, gestaron este RD 954/2015 donde se demuestra un absoluto desprecio a las competencias profesionales de los enfermeros y enfermeras.
- 3. El enfermero y enfermera andaluza tienen que dejar de realizar sus funciones en materia de prescripción.**
Este mensaje transmitido por colegios de enfermería y SATSE no es cierto, puesto que la norma andaluza no reconoce ninguna competencia que no tenga ya reconocida nuestra comunidad autónoma y, por tanto, el RD 954/2015 no invalida nuestro Decreto 307/2009.